

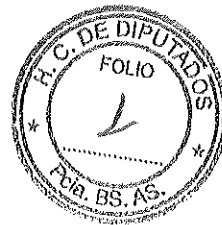


Departamento Deliberativo

EXpte. RO

4

126-27



"2026 – 125º Aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego"

Coronel Dorrego, 6 de abril de 2026

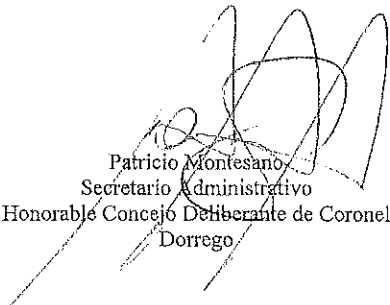
Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

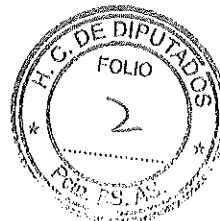
Sr. Alejandro Dichiará

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, y cumpliendo con lo aprobado en la Sesión del día 25 de marzo de 2026 de este Honorable Concejo Deliberante, cumpla en enviar al Cuerpo Legislativo que Usted preside, copia de la Resolución N° 0012/26, expresando beneplácito y solicitando el pronto tratamiento del Proyecto de Ley presentado por la Senadora Malena Galmarini en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires referido a la prohibición de tenencia y uso de telefonía celular en unidades penitenciarias y sistema de inhibición de señal. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Patricio Montesano
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante de Coronel
Dorrego



CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0037/26

VISTO:

La reiteración de hechos delictivos, estafas, extorsiones, secuestros simulados y otros delitos semejantes, perpetrados desde unidades penitenciarias a través del uso de celulares, tarjetas u otros medios tecnológicos no controlados; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de marzo del corriente año la Legisladora bonaerense Malena Galmarini presentó un Proyecto de Ley en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto prohibir la tenencia, uso, posesión o administración de teléfonos celulares u otros dispositivos de comunicación inalámbrica por parte de las personas privadas de la libertad alojadas en establecimientos penitenciarios de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Proyecto también contempla la instalación obligatoria de inhibidores de señal, en un plazo máximo de 180 días, en todas las cárceles, pero además la implementación de controles tecnológicos y requisas permanentes, con el objetivo de evitar el ingreso de dispositivos móviles y las comunicaciones desde los pabellones penitenciarios.

Que el sistema penitenciario no puede seguir siendo una oficina desde donde comenten delitos. Las cárceles no pueden funcionar como call centers de delitos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

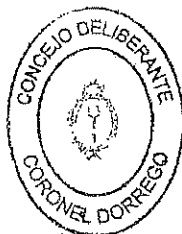
ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego expresa su beneplácito y solicita el pronto tratamiento del Proyecto de Ley presentado por la Senadora Malena Galmarini en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires referido a la prohibición de tenencia y uso de telefonía celular en unidades penitenciarias y sistema de inhibición de señal.

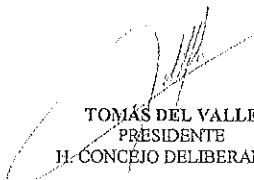
ARTÍCULO 2º) Envíese una copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores y de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de Marzo de 2026.-


ANA MARIA BALDA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE




TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0012/26